



SEXTA SESIÓN ORDINARIA

27 DE JUNIO DE 2011

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62, párrafo primero del Código define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3. La Junta en términos del artículo 64, fracción XI del Código tiene la atribución de emitir los lineamientos y procedimientos técnicos-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente.

4. De igual forma, el artículo 69, fracción VII, inciso a) del Código establece que la Secretaría Administrativa tiene dentro de sus atribuciones la de proponer a la Junta, para su aprobación los proyectos de procedimientos administrativos referentes a recursos financieros, humanos y materiales, servicios generales y control patrimonial.

5. El dieciséis de diciembre de dos mil diez el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el Decreto mediante el que se expide el Código, mismo que fue



publicado el veinte del mismo mes y año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inició su vigencia a partir del día siguiente, según lo previsto en su artículo Primero Transitorio.

6. La expedición del nuevo cuerpo legal en materia electoral para el Distrito Federal previó cambios en la estructura y marco normativo inherente al Instituto Electoral de conformidad con lo establecido en sus Artículos Transitorios Cuarto y Décimo.

7. Derivado de los Acuerdos del Consejo General identificados con las claves alfanuméricas ACU-002-11 y ACU-014-11 de catorce de enero y ocho de febrero de dos mil once, respectivamente, en los que se aprobaron diversas modificaciones a la estructura orgánica-funcional del Instituto Electoral, resulta necesario adecuar los procedimientos administrativos del Instituto Electoral a fin de homologarlos con la nueva estructura.

8. La Secretaría Administrativa emitió la Circular SA-09 mediante la cual solicitó a las áreas del Instituto Electoral remitir los proyectos de procedimientos administrativos con la actualización de las denominaciones de las áreas involucradas.

9. El veintiocho de marzo de dos mil once mediante ACU-28-11 el Consejo General aprobó diversa normativa interna, entre la que se encontraba el Reglamento Interior del Instituto Electoral (Reglamento Interior) y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

10. La Secretaría Administrativa mediante Circular SA-017 solicitó a las áreas del Instituto Electoral remitir los procedimientos administrativos actualizados con el nuevo Reglamento Interior y el Estatuto.

11. La Unidad Técnica de Servicios Informáticos, envió por oficio IEDF/UTISI/371/2011 a la Secretaría Administrativa los procedimientos correspondientes al ámbito de su competencia, siguientes:

- a) Para solicitar un servicio informático (UTSI-DIII-01-2011);
- b) Para solicitar la adquisición de bienes informáticos y software (UTSI-DIII-02-2011);
- c) Para solicitar asesoría y soporte técnico a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI-DIII-03-2011);
- d) Para solicitar la baja de servicios informáticos por termino de la relación laboral o por cambio de adscripción (UTSI-DIII-04-2011);
- e) Para solicitar el desarrollo de un sistema de información (UTSI-DIII-05-2011);
- f) Para solicitar la modificación de un sistema de información (UTSI-DIII-06-2011); y
- g) Para la implantación de un sistema de información (UTSI-DIII-07-2011).

12. La Unidad Técnica de Comunicación Social, remitió a la Secretaría Administrativa a través del ocurso IEDF/UTCSTYPDP/0286/2011, los procedimientos actualizados con el Reglamento Interior y el Estatuto, siguientes:

- a) Para la publicación de la información en el sitio de internet del Instituto (UTCSTyPDP-DC-01); y
- b) Para insertar publicaciones institucionales en medios de comunicación impresos, multimedia, electrónicos e interactivos en internet (UTCSTyPDP-DC-02).

13. Mediante ocurso SECG-IEDF/1558/11, la Secretaría Ejecutiva remitió a la Secretaría Administrativa dos propuestas de procedimientos para el Departamento de Oficialía de Partes, a fin de dar cumplimiento a las nueva atribución que le confiere el artículo 21, fracción IX del Reglamento Interior, siguientes:

- a) Para recepción y turno de documentación que ingresa por la Oficialía de partes del Instituto Electoral del Distrito Federal (SE-ODP-01-2011); y
- b) Para envío de documentación y/o materiales diversos a instancias externas a



través del servicio de Mensajería y/o por la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Distrito Federal (SE-ODP-02-2011).

14. Mediante oficio IEDF/SA/DRHyF/0071/2011, la Dirección de Recursos Humanos y Financieros remitió a la Secretaría Administrativa los procedimientos:

- a) Para integrar y actualizar el expediente del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal (SA-DRHyF-001-2011),
- b) Para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios (SA-DRHyF-002-2011);
- c) Para expedir credencial de identificación (SA-DRHyF-003-2011);
- d) Para remunerar al personal (SA-DRHyF-004-2011);
- e) Para incorporar al personal al seguro de vida o incapacidad total y permanente (SA-DRHyF-005-2011);
- f) Para realizar movimientos afiliatorios ante el ISSSTE (SA-DRHyF-006-2011);
- g) Para expedir constancias de nombramiento al personal del Instituto Electoral del Distrito Federal (SA-DRHyF-007-2011);
- h) Para expedir la hoja única de servicios (SA-DRHyF-008-2011);
- i) Para reembolsar el pago por defunción (SA-DRHyF-009-2011);
- j) Para acceder a préstamos que otorga el ISSSTE (SA-DRHyF-010-2011);
- k) Para renunciar al Instituto Electoral del Distrito Federal (SA-DRHyF-011-2011); y
- l) Para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios que brinden apoyo a las representaciones de los Partidos Políticos y de las fracciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (SA-DRHyF-012-2011).

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:



ACUERDO

JA073-11

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad dar por recibidos y remitir a los Consejeros y las Consejeras Electorales para que en un plazo de diez días hábiles, envíen sus observaciones a la Secretaría de la Junta, de los siguientes proyectos de Procedimientos:

- a) Para solicitar un servicio informático (UTSI-DIII-01-2011);
- b) Para solicitar la adquisición de bienes informáticos y software (UTSI-DIII-02-2011);
- c) Para solicitar asesoría y soporte técnico a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI-DIII-03-2011);
- d) Para solicitar la baja de servicios informáticos por termino de la relación laboral o por cambio de adscripción (UTSI-DIII-04-2011);
- e) Para solicitar el desarrollo de un sistema de información (UTSI-DIII-05-2011);
- f) Para solicitar la modificación de un sistema de información (UTSI-DIII-06-2011);
- g) Para la implantación de un sistema de información (UTSI-DIII-07-2011).
- h) Para la publicación de la información en el sitio de internet del Instituto (UTCSTyPDP-DC-01);
- i) Para insertar publicaciones institucionales en medios de comunicación impresos, multimedia, electrónicos e interactivos en internet (UTCSTyPDP-DC-02);
- j) Para recepción y turno de documentación que ingresa por la Oficialía de partes del Instituto Electoral del Distrito Federal (SE-ODP-01-2011);
- k) Para envío de documentación y/o materiales diversos a instancias externas a través del servicio de Mensajería y/o por la Oficialía de Partes del Instituto



- Electoral del Distrito Federal (SE-ODP-02-2011);
- l) Para integrar y actualizar el expediente del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal (SA-DRHyF-001-2011),
 - m) Para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios (SA-DRHyF-002-2011);
 - n) Para expedir credencial de identificación (SA-DRHyF-003-2011);
 - o) Para remunerar al personal (SA-DRHyF-004-2011);
 - p) Para incorporar al personal al seguro de vida o incapacidad total y permanente (SA-DRHyF-005-2011);
 - q) Para realizar movimientos afiliatorios ante el ISSSTE (SA-DRHyF-006-2011);
 - r) Para expedir constancias de nombramiento al personal del Instituto Electoral del Distrito Federal (SA-DRHyF-007-2011);
 - s) Para expedir la hoja única de servicios (SA-DRHyF-008-2011);
 - t) Para reembolsar el pago por defunción (SA-DRHyF-009-2011);
 - u) Para acceder a préstamos que otorga el ISSSTE (SA-DRHyF-010-2011);
 - v) Para renunciar al Instituto Electoral del Distrito Federal (SA-DRHyF-011-2011); y
 - w) Para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios que brinden apoyo a las representaciones de los Partidos Políticos y de las fracciones Parlamentarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (SA-DRHyF-012-2011).

Con las observaciones formuladas por la oficina del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, la Secretaría Ejecutiva y las Direcciones Ejecutivas de Organización y Geografía Electoral, Asociaciones Políticas, Capacitación Electoral y Educación Cívica.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA073-11

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice la publicación del presente acuerdo en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ**